

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para



“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que mediante el Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2025.

Que mediante la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante Resolución 010248 del 22 de mayo de 2025, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida mediante la Resolución No. 000031 del 03 de enero de 2025 y sus modificaciones para la vigencia 2025; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-059 *RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016*, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2025 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que mediante Resolución No. 010503 del 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero ordena transferir, del presupuesto de gastos de funcionamiento, a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949)**.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 19 de junio de 2025 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

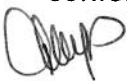
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949)**, proveniente de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 010503 del 23 de mayo de 2025, por concepto de la Ley 1819 de 2016, artículo 142 excedentes de cooperativas, recursos 10, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
LEY 1819 DE 2016, Art 142 – EXCEDENTES DE COOPERATIVAS REC 10 CSF	\$ 2.111.874.949
TOTAL ADICIÓN	\$ 2.111.874.949

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.111.874.949)**, proveniente de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 010503 del 23 de mayo de 2025, por concepto de la Ley 1819 de 2016, artículo 142 excedentes de cooperativas, recursos 10, de conformidad con el siguiente detalle:



“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 023 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025.

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
LEY 1819 DE 2016, Art 142 – EXCEDENTES DE COOPERATIVAS REC 10 CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.111.874.949
TOTAL ADICIÓN		\$ 2.111.874.949

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria Técnica

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.
Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.
Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad.
Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.
Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.